



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351-2013/MPHy

Caraz, **12 AGO. 2013**

VISTOS: el Informe N° 011-2013-JAR, de fecha 01 de agosto del 2013, Carta N° 004-2013/JJCC-JCIV, de fecha 05 de agosto del 2013, Informe N° 0236-2013-MPHy/07.12, de fecha 06 de agosto del 2013 e Informe N° 0206-2013-MPHy/05.20, de fecha 12 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2013-MPH/07/10, de fecha 11 de Julio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash" I Etapa**, con Código **SNIP 243166**, con un presupuesto de ejecución por la suma de S/. 619,927.62 (Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Veintisiete con 62/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 011-2013-JAR, de fecha 01 de agosto del 2013, el Ingeniero David Bernardino Tuny Dueñas, Residente de Obra- Tactical IT S.A.C, dirigiéndose al Ing. Jimmy Cornelio Isidro Villanueva, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante Carta N° 004-2013/JJCC-JCIV, de fecha 05 de agosto del 2013, el Ing. Jimmy Cornelio Isidro Villanueva Supervisor de Obra, dirigiéndose al Ing. Richard Lucano Angeles, luego de revisado da la conformidad el Expediente Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra denominada: "Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash I Etapa";

Que, mediante Informe N° 0236-2013- MPH/07.12, de fecha 06 de agosto del 2013, el Ing. Jorge Luís Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras, dirigiéndose al Ing. Richard Lucano Angeles, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Informe N°0206-2013-MPHy/05.20, de fecha 12 de agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye emitiendo el siguiente pronunciamiento: Es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

aprobación de un Adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash: I Etapa"** del Proyecto 2221377 "Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash" por el monto de S/.49,902.43 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Dos con 43/100 Nuevos Soles; cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Llave en mano;

Que, el Artículo 41º de la Ley de Contrataciones con el Estado Prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones y el Artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado **"Obras Adicionales menores al quince por ciento (15%) sólo procederá la ejecución de obras adicionales previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, los presupuestos deductivos vinculados; iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra denominado: **"Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash: I Etapa"**, sustentado en el Expediente Técnico de Obras adicionales que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Adicional de Obra N°01 : s/. 219,053.83
- Deductivo Vinculante N°01 : s/. 169,151.30
- Monto Adicional Neto : S/. 49,902.43

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL